

“NO a Portezuelo en  
manos de Mendoza”



“El rio Atuel también es  
pampeano”

“Año de la Memoria, Verdad y  
Justicia. A 40 años del Juicio a  
las Juntas Militares”.

CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA

**BLOQUE COMUNIDAD ORGANIZADA - BLOQUE PRO-MID**

**AÑO 2025**

**REPÚBLICA ARGENTINA**

**PROVINCIA DE LA PAMPA**

**Origen: Poder Legislativo**

**Autores:**

Sandra Fonseca (Bloque Comunidad Organizada);

Maximiliano Aliaga Souto (Bloque Comunidad Organizada);

**Coautores:**

Noelia Viara (Bloque PRO-MID)

Celeste Rivas (Bloque PRO-MID)

**PROYECTO DE RESOLUCIÓN:** Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial que, a través del organismo que corresponda, remita a esta Cámara en carácter urgente y prioritario la siguiente información respecto de la empresa Refi Pampa S.A., en la cual el Estado Provincial posee una participación accionaria del 20%.

“NO a Portezuelo en  
manos de Mendoza”



“El río Atuel también es  
pampeano”

“Año de la Memoria, Verdad y  
Justicia. A 40 años del Juicio a  
las Juntas Militares”.

CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA

**BLOQUE COMUNIDAD ORGANIZADA - BLOQUE PRO-MID**

## **LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA**

### **RESUELVE**

Primero.- Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial que, a través del organismo que corresponda, remita a esta Cámara en carácter urgente y prioritario la siguiente información respecto de la empresa Refi Pampa S.A., en la cual el Estado Provincial posee una participación accionaria del 20%:

- a) Detalle del crédito de promoción industrial otorgado en el año 2014, su devolución, cancelación o compensación mediante acciones, y el marco normativo aplicado para dicha operatoria.
- b) Informes presentados por los representantes del Poder Ejecutivo Provincial en el Directorio de Refi Pampa S.A. desde su constitución a la fecha.
- c) Cantidad de petróleo entregado a Refi Pampa S.A. por parte de Pampetrol S.A.P.E.M. si lo fue a través de concurso o licitación o de forma directa, discriminado por volúmenes, fechas, destinos y modalidad de entrega.
- d) Si dichas entregas fueron destinadas a la refinería ubicada en cercanías de la ciudad de 25 de Mayo o transportadas fuera de la provincia, identificando empresas intervinientes en el transporte y destino final del petróleo y si las mismas fueron comercializadas a través y/o dentro de las empresas del grupo Kalpa Group.

“NO a Portezuelo en  
manos de Mendoza”



“El río Atuel también es  
pampeano”

“Año de la Memoria, Verdad y  
Justicia. A 40 años del Juicio a  
las Juntas Militares”.

CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA

**BLOQUE COMUNIDAD ORGANIZADA - BLOQUE PRO-MID**

- e) Estado de las obligaciones económicas de Refi Pampa S.A. hacia el Estado Provincial, con detalle de montos adeudados, juicios iniciados o en trámite y medidas adoptadas para su recupero.
- f) Perjuicios ocasionados a empresas, proveedores, trabajadores o terceros pampeanos derivados del estado de cesación de pagos declarado judicialmente por Refi Pampa S.A.
- g) Copia de las actuaciones de la Comisión Nacional de Valores vinculadas a la empresa y su impacto en la operatoria con hidrocarburos de origen pampeano.
- h) Estado de cumplimiento de la Ley Provincial N.º 2225 respecto de la obligación de informar cada seis meses a esta Cámara sobre la situación de Pampetrol y sus vinculaciones societarias.

“NO a Portezuelo en  
manos de Mendoza”



“El rio Atuel también es  
pampeano”

“Año de la Memoria, Verdad y  
Justicia. A 40 años del Juicio a  
las Juntas Militares”.

CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA

## **BLOQUE COMUNIDAD ORGANIZADA - BLOQUE PRO-MID**

### **FUNDAMENTOS**

Es de conocimiento público la situación de cesación de pagos de la empresa denominada Refi Pampa S.A., la cual tiene titularidad en un 20% en propiedad del Estado Provincial, con integrantes de su Directorio designados desde el Poder Ejecutivo Provincial.

Dicha empresa se conformó en el año 2011 con personas extrañas a La Pampa, con el casi inmediato otorgamiento de un crédito de promoción industrial en el año 2014 que, a la postre, no fue devuelto y resultó compensado en acciones de propiedad del Estado Provincial. Ello se realizó mediante un mecanismo que no fue convalidado por esta Cámara de Diputados de La Pampa y que resulta totalmente extraño e irregular en relación al procedimiento de cancelación de los créditos de promoción industrial.

Sin perjuicio de ello, la empresa Refi Pampa S.A. es integrantes de un grupo empresarial denominado Kalpa Group, con intereses incluso en la República de Brasil. Este grupo se constituyó de distintas maneras como operador del petróleo pampeano, incluyendo a una empresa vinculada, All Road, transportadora de petróleo pampeano desde distintos yacimientos, entre ellos El Medanito. También, esta refinería, ubicada a pocos kilómetros de la ciudad de 25 de Mayo, fue motivo de clausura por flagrantes situaciones de inseguridad laboral.

En los últimos tiempos se han conocido movimientos societarios en las distintas empresas del grupo, en los que incluso se vislumbra que otra empresa del mismo grupo, sin empleados registrados, quedaría

“NO a Portezuelo en  
manos de Mendoza”



“El rio Atuel también es  
pampeano”

“Año de la Memoria, Verdad y  
Justicia. A 40 años del Juicio a  
las Juntas Militares”.

CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA

### **BLOQUE COMUNIDAD ORGANIZADA - BLOQUE PRO-MID**

como operadora de la refinería en 25 de Mayo, en un claro entramado societario confuso.

Paralelamente a las fechas en las que se conoció la emisión de casi un centenar de cheques sin fondos, la empresa Refi Pampa S.A. siguió recibiendo petróleo en forma directa, sin concurso de precios ni licitación de ninguna naturaleza, desde el Estado Provincial a través de Pampetrol. Ello generó también situaciones de falta de recupero, así como la entrega de bienes del Estado Provincial en el marco de una situación de cesación de pagos, tal como la misma empresa lo reconoce al recurrir judicialmente a dicha declaración para eludir el cumplimiento de obligaciones hacia terceros, incluido el propio Estado Provincial.

Asimismo, intervino la Comisión Nacional de Valores, que dispuso la suspensión de operaciones reguladas por ese organismo, teniendo también conocimiento de las operatorias del petróleo pampeano y de la falta de presentación de balances de la Unión Transitoria de Empresas entre Pampetrol y P.C.R. S.A. para varios yacimientos explotados en conjunto, entre ellos El Medanita. Esta situación se vincula directamente con Refi Pampa, en tanto receptora de petróleo para su refinería o como parte de su posterior salida de la provincia en las flotas de camiones de las empresas mencionadas.

Todo lo anterior pudo haber sido conocido y esclarecido si se hubiera cumplido con lo establecido en la Ley Provincial N.º 2225, que exige la presencia semestral de los integrantes de Pampetrol en esta Cámara de Diputados y la remisión de documentación por parte

“NO a Portezuelo en  
manos de Mendoza”



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA

“El río Atuel también es  
pampeano”

“Año de la Memoria, Verdad y  
Justicia. A 40 años del Juicio a  
las Juntas Militares”.

### **BLOQUE COMUNIDAD ORGANIZADA - BLOQUE PRO-MID**

del Poder Ejecutivo respecto de la marcha de la empresa. Esa información hubiera permitido conocer de manera fehaciente, o al menos aproximada, la situación real, no solo de Pampetrol, sino también de las operaciones de exploración, explotación y transporte de petróleo en la provincia.

Por todo ello, y tratándose de un interés estratégico de los pampeanos, resulta necesario y urgente que el Poder Ejecutivo Provincial informe con precisión lo referido a la empresa RefiPampa.

Por ello, es que solicitamos a los legisladores acompañen con su voto positivo el presente proyecto.